



Lanús, 13 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.450.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-110/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por la Solicitud de Pedido N° 3-501-110/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “PUESTA EN VALOR TANQUE NORTE DE RESERVA Y NUEVO TENDIDO DE INSTALACIÓN EN PALACIO MUNICIPAL”, ubicado en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.863, del Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires;

Que, se han recibido dos (2) presupuestos, correspondientes a las firmas F.B. CONSTRUCCIONES S.R.L y SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, según el Informe Técnico de preadjudicación, de fecha 10 de septiembre del año 2021, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.225.000), la oferta de la firma F.B. CONSTRUCCIONES S.R.L., de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.347.500), es 9.96 % mayor al mismo;

Que, analizadas las propuestas económicas de las empresas oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la obra a la firma F.B. CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta más económica que resulta más conveniente a los intereses municipales, y se encuadra dentro del artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa la Obra “PUESTA EN VALOR TANQUE NORTE DE RESERVA Y NUEVO TENDIDO DE INSTALACIÓN EN PALACIO MUNICIPAL”, ubicado en la Avenida

Hipólito Yrigoyen N° 3.863 del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma F.B. CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en Avenida Belgrano N° 226, Piso 2 Dpto. 4 de la Localidad y Partido de Avellaneda y constituido en la calle Córdoba N° 1.662, de la Localidad de Lanús Este, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.347.500), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-110/2021.

Artículo 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º que antecede, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 59.52.71 (Reparaciones y mejoras) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso mediante depósito de garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

Artículo 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantía de Oferta a la empresa no adjudicada en la presente Contratación Directa.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos - Aires Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.12.13
11:10:49 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.14
11:39:00 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.13 16:26:41
-03'00'